Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **IMPUGNACION DE MATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**
RADICACIÓN: **110013110023-2017-00870-00**
CUADERNO: **1**

En atención a los documentos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. TENER por agregado a los autos, Registros Civiles de Nacimiento de los demandados, los cuales se pone en conocimiento, para los fines legales pertinentes.

2. ACLARAR y ajustar la actuación acorde con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, para lo cual, el numeral 3 del proveído de fecha 24 de agosto del 2017, se modificará y quedará así:

3. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, en la forma que se establece en el artículo 292 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en consecuencia, el aviso deberá contener, la dirección electrónica del Juzgado y las advertencias de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, es decir, al segundo día después del recibimiento, igualmente que dispone del término de judicial de cinco (5) días para cancelar las sumas de dinero ordenadas en el Mandamiento y diez (10) días para proponer excepciones de mérito (Artículos 431 y 442 del C. G. del P.), por otra parte, además de los anexos que ordena el párrafo 2º del Art. 292, se enviarán por el mismo medio, el escrito de la demanda y la totalidad de los anexos que deban entregarse para el traslado, lo cual se acreditará, aportando los respectivos cotejos.

4. REQUERIR al extremo demandante, a fin de que de estricto cumplimento a lo ordenado en auto de fecha 26 de noviembre de 2019, acorde a los numerales anteriores del presente proveído lo anterior a fin de dar continuación al presente tramite.

NOTIFÍQUESE,

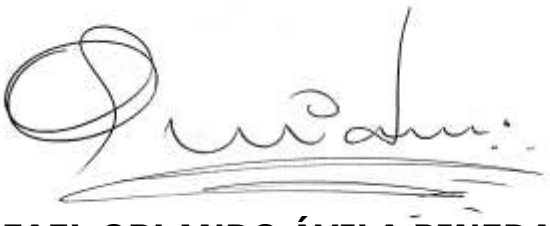

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **006**

HOY: **enero 20 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria